

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**



Bucaramanga, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

El demandante solicita aplazamiento de la audiencia convocada para el día 25 de mayo de 2021, argumentando que para la misma fecha tiene programada una inspección judicial decretada por el Juzgado 18 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín. En constancia, aporta copia de la providencia emitida por esa autoridad judicial, en la que convoca a la citada inspección para el próximo 25 de mayo.

Considerando lo anterior, estima el Despacho que la razón expuesta por el demandante constituye causa justificativa, por tanto, se accede a lo solicitado y se dispone reprogramar la audiencia para el día **jueves 9 de septiembre de 2021 a partir de las 2:30 de la tarde.**

Se advierte al demandante, señor ÁNGEL RAMIRO RUEDA VARGAS, que no habrá lugar a nuevo aplazamiento por las razones aquí expuestas.

Se reitera a las partes y apoderados las consecuencias procesales y pecuniarias, previstas en el artículo 77 del CPTSS, a las que pueden hacerse acreedores por su inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea09abbc112adff9a79d783e6d3ba385f980b4ecdab527a6296c63e5a428ba8f

Documento generado en 20/05/2021 01:32:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**